



012

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS

- 1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
- 2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
- 3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3485, del 16.12.2021.
- 4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. La Nota de Crédito N° 334 del 21/12/2021.
- 2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 145109.
- 3. Comprobante de Venta Débito N° 043038 del 29/10/2021.
- 4. Se cobro por error un valor de \$ 47.310 debiendo ser \$ 4.310.-

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de Venta	Fecha	Valor	Monto a Devolver	Motivo
1	Danisa Morales Alvarado		145109	15/12/2021	47.310	43.000	Cobro erróneo en venta, se cobro un total de \$ 47.310.- debiendo ser \$ 4.310.-

TOTAL A DEVOLVER A USUARIO \$ 43.000.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002 Farmacia Municipal \$ 36.135.- Menor Ingreso, valor neto y exento
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 6.865.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JMH/CVF/MSR/ESG/MCA

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaria Municipal)